

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

No. Consecutivo

Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

0 1 7 0



RESOLUCION No.) 2 4 MAY 2022

"Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga"

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018, ley 142 de 1994 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

- 1...Que el señor(a) HERNANDO DELGADO AVENDAÑO, Representante Legal de la CONSTRUCTORA ECOURBE S.A.S., mediante comunicación de fecha 29 de Noviembre de 2021 referenciado con el No. 20224008257, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P., para el predio ubicado en la CALLE 8 No. 18 - 39 DEL BARRIO COMUNEROS del Municipio de Bucaramanga
- 2. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 04 de Mayo del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la CONSTRUCTORA ECOURBE S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.762.366-4, Representada Legalmente por el Sr(a). HERNANDO DELGADO AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.818.178 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de PROPIETARIO, del predio ubicado en la CALLE 8 No. 18 - 39 DEL BARRIO COMUNEROS DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA, para realizar la acometida de GAS autorizado por GASORIENTE S.A. E.S.P.



DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD): 1200-244

No. Consecutivo

2 4 MAY 2022



PARAGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de 4.50 M2, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

ROTURA DE ANTEJARDIN	5.00 X 0.50= 2.50 M2
ROTURA DE ANDEN	2.00 X 0.50= 1.00 M2
ROTURA DE ZONA VERDE	2.00 X 0.50= 1.00 M2
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.50 M2

AREA A RECUPERAR

RECUPERACION DE ANTEJARDIN	5.00 X 1.00= 5.00 M2
RECUPERACION DE ANDEN	2.00 X 1.00 = 2.00 M2
RECUPERACION DE ZONA VERDE	2.00 X 1.00= 2.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	9.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público debe cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y jurídicas contenidas en el o los (s) informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, tanto en la intervención como en la recuperación del espacio público; anexos que hacen parte integral de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el cumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituvan

ARTICULO CUARTO: La duración de la intervención del espacio público aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de DOS (2) MESES. Posteriores a la firma del acta de inicio de la obra de intervención.

PARAGRAFO. En el evento de realizarse prorroga respecto a la duración de la intervención, se deberán prorrogar igualmente las garantías otorgadas, es decir, las pólizas de Cumplimiento, de Responsabilidad Civil y Extracontractual (según aplique) por el mismo plazo otorgado en la misma.

ARTÍCULO QUINTO: La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL

Subproceso: Despacho Secretaria /

Subsecretaria

Código Subproceso: 1200

Serie/Subserie: RESOLUCIONES

/ Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244

No. Consecutivo

2 4 MAY 2022



ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.4., del Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituvan.

PARÁGRAFO 1. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir la respectiva acta de inicio, en los términos establecidos por la Secretaria de planeación, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar y hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA INTERVENCION. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio, en los términos establecidos por este Despacho.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución CONSTRUCTORA ECOURBE S.A.S., identificada con el NIT. No. 900.762.366-4. Representada Legalmente por el Sr(a). HERNANDO DELGADO AVENDAÑO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 13.818.178 Expedida en Bucaramanga (Santander), o quien haga sus veces en su calidad de solicitante, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación deberán interponerse al momento de la notificación personal o dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JOAQUIN AUGUSTO TOBON BLANCO ARQ.

Secretario de Planeación Municipal

Vº.Bº.

Arq. Yolanda Blanco Vesga Subsecretaria de Planeación

Aspectos técnicos:

Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife

Aspectos Jurídicos

Profesional Especializada Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano

Profesional Universitaria

Proyecto:

Saidi Yovana Alvarez Amorochos: A

Carpeta 0127-2022

2022 se hizo Identificado en la CALLE 8 No. 18 - 39 DEL el contenido de la Resolución pedida por la Secretaria de ón: SI FI



PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL

No. Consecutivo GDT - 2267-2022

Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220 Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público

por Roturas

Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07

Bucaramanga,

.- 8170

2 4 MAY 2022

Señor (a)

HERNANDO DELGADO AVENDAÑO

Constructora Ecourbe Calle 35 No. 16-24 Barrio Centro

Email: ecourbe@outlook.com

Bucaramanga

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución de Licencias de Intervención

de Espacio Público Rad. 20224008257

Respetado Señor(a)

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del Código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de las Resoluciones y correcciones relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia). POR FAVOR HACER REFERENCIA DE LA CARPETA 0127-2022

Atentamente,

Arq. YOLANDA BLANCO VESGA

Subsecretaria de Planeación Municipal

Aspectos Técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife Profesional Especializado

Proyecto: Alba L. Patiño R. Auxiliar

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777 Página Web: www.bucaramanga.gov.co

Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Dlego/472



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 1 de 6

Fecha: 04 de Mayo de 2022	Carpeta No: 0127
Entidad: Gas	Dirección: Calle 8 No 18-39
	Barrio: Comuneros
Tipo de Intervención:	Radicado:20224008257
En cumplimiento del Decreto 1077 de	2015, nos permitimos enunciar lo siguiente:

1. Área intervenida:

ANTEJARDIN	5.00 X 0.50= 2.50 M2	
ANDEN	2.00 X 0.50= 1.00 M2	
ZONA VERDE	2.00 X 0.50= 1.00 M2	
TOTAL ÁREA INTERVENIDA:	4.50 M2	15

2. Área a Recuperar:

ANTEJARDIN	5.00 X 1.00= 5.00 M2
ANDEN	2.00 X 1.00 = 2.00 M2
ZONA VERDE	2.00 X 1.00= 2.00 M2
TOTAL ÁREA A RECUPERAR:	9.00 M2

3. Estado actual del espacio público a intervenir:

AREA A INTERVENIR	ESTADO	
Antejardín	Concreto mal estado	
Anden	Concreto tierra mal estado	
Zona verde	Endurecida en concreto – tierra mal estado	





Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 2 de 6

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos sobre el antejardín, andén y zona verde, en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo de conformidad al Manual del Espacio Publico. Si la canalización permanece más de siete (7) días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.

El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública

4. Perfil vial existente:

		-		PERFIL	VIAL ACTU	JAL		
	Cos	tado Nort	e		, (Costado Sur		Perfil Total
Predio	Antejardín	Anden	Zona Verde	Vía	Zona verde	Anden	Antejardín	М
Cile 8	5.00	2.00	2.00	7.00	2.00	2.00		20.00

5. Inventario Mobiliario Urbano Existente:

6.

TIPO DE ELEMENTO	INTERVENIR
Elementos de comunicación:	1000
. Teléfonos	
. Carteleras	
. Señales Preventivas	
Elementos de Organización	
. Bolardos	
. Paraderos	
. Semáforos	
. Tapas de Alcantarillado	
. Cajas de Teléfonos	
. Sumidero	Charles My many
Elementos de Ambientación	
. Luminaria Peatonal	SI
. Luminaria Vehicular	
. Bancas	*
. Asientos	



Código: F-DPM-1220-238,37-004

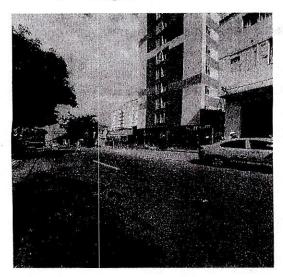
Versión: 2.0

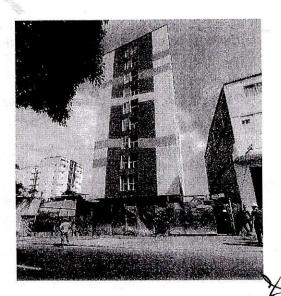
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Monumentos			
. Protectores de Arboles	•		
. Materas			
. Relojes			
. Pérgolas	·	3	
. Murales			
Elementos de Recreación			
. Juegos Infantiles			
Elementos de Servicio			
. Bicicleteros	25		
. Surtidores de Agua	×		
. Muebles para Lustrar Calzado			
Elementos de Salud e Higiene	•		· ·
. Canecas			
. Baños			
Elementos de Seguridad	120	G.	
. Barandas		19 Maria	
. Cámara de Seguridad	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1		
, Hidrantes		NGD.	
. Cerramientos			

6. Fotografías







Gódigo: F-DPM-1220-238,37-004

Version: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
- 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espésor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
- 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- d. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- **e.** Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo



Código: F-DPM-1220-238,37-004

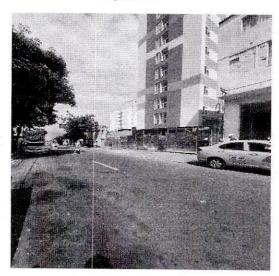
Versión: 2.0

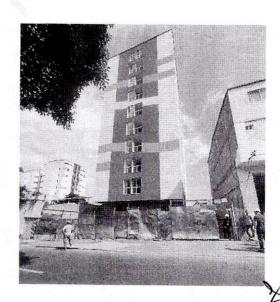
Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 3 de 6

. Monumentos		
. Protectores de Arboles	•	
. Materas		
. Relojes		
. Pérgolas		ස
. Murales		
Elementos de Recreación		
. Juegos Infantiles		W.
Elementos de Servicio		
. Bicicleteros		
. Surtidores de Agua		
. Muebles para Lustrar Calzado		
Elementos de Salud e Higiene		
. Canecas		
. Baños		
Elementos de Seguridad		Maria de la companya della companya
. Barandas	His. I	A STATE OF THE STA
. Cámara de Seguridad		5
. Hidrantes		Mary Comments
. Cerramientos	341	***************************************

6. Fotografías







Código: F-DPM-1220-238,37-004

Version: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 4 de 6

7. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un proctor modificado del 90% como mínimo para las calzadas y andenes.
- c. La estructura de los pavimentos deberá reponerse teniendo en cuenta los siguientes parámetros:
- 1. Pavimento hasta 7 cms. de espesor y sin base granular, se repondrá con pavimento 7 cms. y base de 10 cms.
- 2. Pavimento entre 7 y 10 cms. de espésor y con base granular, el pavimento deberá reponerse en iguales condiciones y la base granular igual a la existente en donde el mínimo debe ser igual a 10 cms.
- 3. Pavimentos mayores de 10 cms. de espesor con base granular, la reposición de pavimentos deberá realizarse de 10 cms., y la base deberá tener un espesor tal que llegue hasta el nivel inferior de la base existente.
- **d.** El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- e. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

8. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer:

El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.

Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Planeación.

La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

La restitución del pavimento flexible, se hará solo con pavimento asfáltico en caliente, tipo



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 5 de 6

rodadura, cumpliendo con las especificaciones del Instituto Nacional de Vías, compactando con un equipo deberá reponerse entre las juntas de dilatación y su borde externo. Se dispondrá de una base de hormigón de 3000 PSI de 10 cms de espesor, sobre un base granular de 10 cms mecánico de rodillo mínimo de una tonelada. El pavimento a utilizar en la reposición, deberá ser certificado por la planta que lo suministra.

10. Tipos de rotura y reposición de la misma:

NO APLICA POR QUE SOLO INTERVIENE EL ANDEN Y ZONA VERDE

11. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir:

Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) horas en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.

La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.

El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.

Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán se repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.

Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizaran de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad

12. Observaciones en materia ambiental:

N.A.

13. Impacto urbano: (Espacio público):

Al momento de la visita el antejardín, andén y zona verde no se encuentra recuperado conforme a la normatividad vigente.

14. Observaciones generales:

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores.

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo.



Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

Página 6 de 6

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la Secretaria de Planeación.

FRANCIA MILENA ZULUAGA TANGARIFE
Profesional de Licencias de Intervención y

Ocupación del Espacio Público

CARMEN C ANGARITA B

Recorredora



ACTA DE INICIO DE OBRA

LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 2.0

Fecha aprobación: Febrero-28-2022

HERNANDO DELGADO AVENDAÑO

Rte. Legal ECOURBE S.A.S.

Página 1 de 1

Ciudad: Bucaramanga		Fecha: Mayo 26 de 2022			
Propietario (persona natural o jurídica)		ECOURBE S.AS.			
Prorroga N°		N.A.			
Cedula de ciudadanía (I	Nit):	900.762.366-4			
Dirección intervención:			. 18-39 DEL BARRIO DEL MUNICIPIO DE GA		
Resolución No: (No. y fe	echa)	0170 DE MAYO	24 DE 2022		
VIGENCIA	DE LA LICENCIA:	FECHA DE	LA INTERVENCIÓN:		
FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN		
24/05/2022	24/05/2024	27/05/2022	27/07/2022		
Área de intervención:	4.50M2	Área de recuperación:	9.00M2		
ocupación según Resolo Observaciones: Dado	ACUERDAN: ón de los trabajos de conformución No. 0170 de 2022 el caso de no dar inicio a los ía de Planeación Municipal, a fir	trabajos en el t	iempo acordado deberá		
reunieron en la Secreta que son parte dentro de	nterior, en Bucaramanga a los ría de Planeación Municipal y/o e el acto y se da por enterado de la ncia firman la presenta acta por l	en el lugar de la ir es condiciones y la	ntervención las personas as obligaciones respecto		
1.	7	402	vac		

ING. FRANCIA MILENA-ZULUAGA TANGARIFE
Profesional Especializada - Secretaria de Planeación